



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150 -2018-MDY

Yura, 06 de Agosto del 2018

VISTOS:

La decisión del Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2018-MDY, de fecha 02 de Agosto del 2018 se otorgó periodo vacacional al Abog. Luis Felipe Ramirez Guerrero Gerente Municipal, por los periodos laborados del 2016-2017 y 2017-2018, con efectividad a partir del 03 de Agosto del 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146 -2018-MDY, de fecha 06 de agosto del 2018, se deja sin efecto la designación del Abog. Luis Felipe Ramirez Guerrero como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Yura, por lo que al no contarse con vinculo laboral alguno debe dejarse sin efecto las vacaciones otorgadas;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 144-2018- MDY, de fecha 26 de Julio de 2018, por la cual otorgó periodo vacacional al Abog. Luis Felipe Ramirez Guerrero, por los periodos laborados del 2016-2017 y 2017-2018 a partir del 03 de Agosto del 2018

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución al Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero, para los efectos de Ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Mascoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

